



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 748
ZAPALLAR, 14/03/2024**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante decreto alcaldicio N°652 de fecha 01 de marzo de 2024, se aprobaron las bases de licitación pública para la "Formularios de Permisos de Circulación con código QR para la Municipalidad de Zapallar"
- 2.- Que, con fecha 01 de marzo de 2024, se publicó el llamado a propuesta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración www.mercadopublico.cl, bajo el numero ID de registro de adquisición N°4301-30-LE24.
- 3.- Que, actualmente la licitación se encuentra en estado cerrada
- 4.- Que, mediante memorándum N°179 de fecha 11 marzo de 2024, el tesorero municipal, solicita revocar la licitación pública, toda vez que, por un error involuntario olvidaron incorporar en las bases técnicas el requisito de la tercera plaza alfa numérica. El hecho de licitar sin este elemento implica estar desactualizado 2 años en materia de seguridad.
- 5.- Que, a juicio de esta unidad técnica, este elemento es esencial para el correcto desarrollo del servicio.
- 6.- Por lo anterior, al considerar que dichos elementos son esenciales para el correcto desarrollo del servicio, se procederá a revocar el proceso cerrado y considerar un nuevo



ZAPALLAR

llamado.

ZAPALLAR

7.- Lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1° REVOQUESE la licitación pública ID N°4301-30-LE24 para la adquisición de "Formularios de Permisos de Circulación con código QR para la Municipalidad de Zapallar" en atención a los argumentos expuestos en el considerando cuarto y quinto.

2° PUBLIQUESE el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración www.mercadopublico.cl, a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

RODRIGO NAVAS UGARTE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08438D0000ZP913001202402400000748